INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL
MODALIDAD ESAL No. 010 DE 2025

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA."

El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a este tipo de contratación de régimen especial:

"La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro EJECUTOR, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de EJECUTOR y al CONTRATO que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de Santana – Boyaca siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 establece la procedencia de ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del CONTRATO corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente

b. Que el CONTRATO no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al EJECUTOR para cumplir con el objeto del contrato.

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente CONTRATO de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en el municipio y en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio de Santana – Boyaca requiere una ESAL con el fin de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA."**

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Santana – Boyaca, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y CONTRATOs de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un CONTRATO con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA."

ALCANCE:

De acuerdo con las necesidades identificadas en la política pública, las principales actividades y programas a desarrollar serán las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA EN LA PRESTACIÓN	No. DIAS SERVICIO
Alimentación (desayuno, almuerzo, comida, 2 refrigerios.	Diaria de lunes a domingo	87
Alojamiento y kit de aseo		87
Kit de enfermería (guantes, tapabocas, gasas, Isodine, algodón, alcohol, Micropore, S.S.N etc.		87
Psicología, recreación, artes, lúdicas y demás.		87

Fisioterapia enfocada en mejorar su movilidad, aliviar dolores y prevenir caídas. Estas sesiones pueden incluir ejercicios suaves para fortalecer músculos y estiramientos para mantener la flexibilidad		87

4.1 OBLIGACIONES DE LA ESAL

OBLIGACIONES GENERALES Y COMPROMISOS DE LA ESAL

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Convenio las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por el Municipio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
2. Garantizar que ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO, sean exclusivamente invertidas en el objeto del presente Convenio. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el Contratista, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del desarrollo del Convenio, evitando dilaciones y entrabamientos para la ejecución del proyecto.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
5. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Convenio, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto.
6. Para cada desembolso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar mediante la presentación de los debidos soportes que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, incluyendo las obligaciones que le correspondan respecto del Sistema General de Riesgos Laborales.
7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen aplicable al objeto del Convenio, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos desembolsos. Es obligación de Contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el presente Convenio, por tanto asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a este Municipio. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el Contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no este excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones Municipales aplicables.
8. se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el Contratista incluye IVA, cuando el bien

y/o servicio no este excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones Municipales aplicables.

9. El contratista deberá mensualmente allegar las planillas de pagos de seguridad social en salud y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en la materia. Allegando la planilla de pago de los manipuladores de alimentos o del personal de entrega de la ración, y los soportes de pago de personal manipuladores de alimentos o del personal de entrega de la ración, estos deben ajustarse a los recursos destinado dentro del valor de la Minuta.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Convenio y en los documentos que de él forman parte.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y COMPROMISOS DE LA ESAL: Para Desarrollar y ejecutar los objetivos del convenio.

1).- Brindar el albergue permanente para la atención integral de una (01) Adulto mayor, donde se ofrecen servicios de hospedaje, bienestar y cuidado integral a la persona mayor en condición de extrema pobreza y vulnerabilidad.

2).- Garantizar el suministro de alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con las minuta patrón que se apruebe de manera especial para los requerimientos de esta población, y que para tal efecto elaboren los profesionales de la nutrición.

3).- Garantizar y coadyuvar la Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

4).- Coadyuvar el fomento y promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, lo anterior mediante la coordinación de servicios que presta las entidades del régimen subsidiado al que pertenezca la persona mayor beneficiaria del programa

5).- Coordinar con las entidades prestadoras de servicios en salud en que esté afiliado la persona mayor beneficiaria su atención prioritaria, asegurando su traslado ida y vuelta en las condiciones que se requieran.

6).- Fomentar la cultura de respeto y reconocimiento a las personas mayores mediante la realización de actividades intra y extramurales que garanticen su inclusión social.

7).- Garantizar que el hogar de bienestar cumpla con las exigencias de ley para su habilitación y funcionamiento.

8) Dotar al centro de bienestar de material didáctico, terapéutico y ocupacional requerido para realizar los talleres y terapias que requieran las personas mayores y que no requieran asistencia especializada.

9) Abrir cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos asignados por el Municipio para la Atención integral de las personas mayores de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas del convenio.

10 – Permitir el seguimiento que el Municipio realice a través de la Comisaria de Familia, en el marco de

los procesos de restablecimiento de derechos que se adelanten y demás actividades propias de la dependencia.

11)- Rendir informes mensuales al Municipio, allegando los soportes de ejecución del convenio por cada uno de sus componentes de acuerdo con los instrumentos que para tal fin se concerté.

12)- Cumplir con las obligaciones derivadas de la observancia del régimen de Seguridad Social Integral y Parafiscales si es del caso.

13)-Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual

4.3. **OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUNICIPIO**

Además de las obligaciones propias de este convenio, El Municipio se obliga en especial con lo siguiente:

1) Pagar el valor del aporte al convenio cargo del MUNICIPIO en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2) Brindar la colaboración, información y/o documentos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del convenio.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
4) Ejercer el respectivo control y la supervisión mediante revisiones periódicas verificando la correcta ejecución del mismo.
5) Suscribir las actas de inicio y liquidación del convenio y cualquier otra que se genere durante la ejecución del mismo.
6) Vigilar mediante el supervisor del convenio que se cumplan los requisitos y exigencias del mismo.
7) 7) Las demás actividades que EL MUNICIPIO considere pertinentes y que se deriven de la naturaleza del convenio.

4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con las necesidades identificadas en la política pública, las principales actividades y programas a desarrollar serán las siguientes:

Servicio Prestado	**Valor unitario dia**	**Dias de servicio**	**valor total aporte**
Alimentación (desayuno, almuerzo, comida, 2 refrigerios)	$ 21.000,00	87	$ 1.827.000,00
Alojamiento y kit de aseo	$ 17.500,00	87	$ 1.522.500,00
kit enfermeria (guantes, tapabocas, gasas, isodine, algodón, alcohol, micropore, etc.	$ 12.600,00	87	$ 1.096.200,00

fisioterapia enfocada en mejorar su movilidad, aliviar dolores y prevenir caídas. Estas sesiones pueden incluir ejercicios suaves para fortalecer músculos y estiramientos para mantener la flexibilidad	$ 25.775,25	87	$ 2.242.446,40
Psicologia, recreación, artes, lúdicas y demás	$ 18.060,00	87	$ 1.571.220,00
valor total día	**$ 94.935,25**	**valor total**	**$ 8.259.366,40**

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR A INVERTIR EN EL PROYECTO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato derivado del presente proceso es por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. ($8.259.366,40)** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 2025080015 de fecha 06 de agosto de 2025

5.1 FORMA DE PAGO: - EL MUNICIPIO, realizará el pago a la ENTIDAD EJECUTORA de la siguiente forma: a) **Mediante actas Parciales de acuerdo con el avance en la ejecución del Convenio**, hasta llegar al noventa por ciento (90%) del total del contrato, previa presentación de informe parcial de actividades aprobado por la supervisión del convenio, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. b) **Pago final:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de los recursos comprometidos por el Municipio, previa presentación de informe final junto con los soportes de ejecución avalado por la supervisión del convenio. Suscripción de las respectivas actas de recibo a satisfacción y liquidación del convenio, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos), paz y salvo parafiscales expedido por las entidades beneficiarias. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. **PARÁGRAFO. -** Los pagos de que trata el presente artículo están supeditados estrictamente a la programación de los recursos en el PAC de la Tesorería Municipal de Santana (Boyacá).

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
91	Servicios	9111	Asistencia	91111	Servicios de	9111190	Servicios

	Personales y Domésticos		doméstica y personal	9	cuidado temporal	3	asistenciales diurnos para ancianos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931315	Programas de refugiados	93131501	Servicios de protección de los derechos humanos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931317	Programas de salud	93131704	Servicios de prevención o control de enfermedades
94	Organizaciones y Clubes	9413	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941316	Organizaciones de caridad	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

7. PLAZO DEE EJECUCIÓN

El término de ejecución del convenio será de ochenta y siete (87) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (03) meses y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

9. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en línea de contratación secop II.

La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en la presente invitación con los respectivos soportes, solo se recibirán en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente y/o representante legal, no se aceptarán firmas escaneadas o fotocopias de estos formatos. Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

10. SUPERVISIÓN

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del CONTRATO, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la Secretaria General y Desarrollo Social.

11. GARANTIAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para el presente convenio no será obligatoria la exigencia de garantías ya que la modalidad de contratación es directa sin importar la cuantía, sin embargo teniendo en cuenta la forma de pago del convenio, la administración estima conveniente la exigencia de garantías amparadas por entidad aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar, la cual debe cubrir los siguientes amparos:

A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será del Diez por ciento (10%) del valor del aporte que el municipio realiza al contrato y debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

B) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir al Municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del aporte que el municipio realiza al contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato. y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del contrato

C) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre al Municipio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será del Diez por ciento (10%) del valor del aporte que el municipio realiza al contrato y debe estar vigente por la duración del contrato y seis (06) meses más.

PARAGRAFO La ESAL se compromete a mantener vigente la garantía solicitada.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL

12. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del Contrato, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

13. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el CONTRATISTA que resulte beneficiado con la adjudicación del CONTRATO objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

i. **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

ii. Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

iii. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección.

iv. ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica

deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

En el certificado se verificará la siguiente información.

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.
- Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

v. Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

vi. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les respondan.

vii. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y

del Representantelegal.

viii. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

ix. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

x. Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

xi. Registro Único Tributario. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), adopta la Clasificación de Actividades Económicas — CIIU, que se aplica para el presente proceso contractual es el 8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas.

xii. **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

xiii. Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Secretaria de Hacienda.

xiv. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

xv. **Certificación de ausencia de multas y sanciones** que impidan la contratación con las entidades estatales.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

Indicador	Índice requerido

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0,06
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,07
Razón de Cobertura de Intereses	INDETERMINADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento de Capacidad Financiera expedido por el Revisor Fiscal y publicado en el SECOP II.

En todo caso el comité evaluador podrá verificar la veracidad de estos, con los soportes que allegue el operador (Estados Financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2024).

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICACIA.

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Santana - Boyacá, utilizara la siguiente formula:

EFICACIA = Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.

Total contribuciones del sector privado en el año.

Eficacia mínima habilitante Mayor o igual a 0.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Santana - Boyacá, utilizara la siguiente formula:

EFICIENCIA = Gastos de implementación de los proyectos en el año

Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.

Eficiencia mínima habilitante Mayor o igual a 0

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos resulta necesaria para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos.

Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá allegar junto con su propuesta dos (02) certificaciones y/o copias de contratos ejecutados y terminados y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) "Contrato o convenios que hayan ejecutado actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas que incluyen hospedaje."

b) Fecha: Suscritos a partir del 1 de enero de 2019 y totalmente ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c) Valor del Contrato: El valor de cada contrato debe ser igual o mayor al Presupuesto oficial de la presente convocatoria e incluido el IVA expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA: En todo caso el valor total de la experiencia aportada por el integrante del proponente plural será multiplicada por el porcentaje de participación en el documento consorcial presentado para esta convocatoria.

En los contratos aportados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplicado al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones o copia de los contratos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones o copia de los contratos, el Municipio de Santana Boyacá podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

B. PERSONAL MÍNIMO

ÍTEM	PERFIL	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCA	CANTIDAD
1	**ADMINISTRADOR**	Debe contar con estudios en Administración de empresas, Contaduría pública, o afines.	**1**
2	**AUXILIAR EN ENFERMERÍA**	Formación Académica: Título de técnico en Auxiliar de Enfermería, expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o entidad competente. Experiencia mínima de un (01) año ejerciendo funciones propias como Auxiliar de enfermería.	**1**

3	**AUXILIAR SERVICIOS GENERALES**	Experiencia laboral o relacionada: Experiencia mínima de un año (1) año ejerciendo funciones como auxiliar de servicios generales	**1**
4	**ECÓNOMA**	Experiencia laboral o relacionada: Experiencia mínima de un año (1) año ejerciendo funciones como Ecónoma	**1**

Se debe allegar con la propuesta los soportes de cada una de las hojas de vida del personal ofrecido, copia de la tarjeta profesional o título y certificación de la experiencia, cuando aplique.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		600 puntos
Experiencia específica adicional de la entidad sin ánimo de lucro	400	
Adicionales al personal	200	
Protección a la industria Nacional	200	200 puntos
EVALUACIÓN ECONOMÍCA	200	200 puntos
TOTAL		1000 puntos

EVALUACIÓN TÉCNICA

a. Experiencia específica adicional de la entidad sin ánimo de lucro (400 puntos mx.)

Al oferente que acredite la experiencia especifica adicional en atención integral personas mayores de extrema pobreza y vulnerabilidad en donde en cada contrato se hayan atendido mínimo de 5 personas por cada contrato adicional se otorgaran 100 puntos hasta un máximo de 400 puntos.

b. Experiencia específica adicional del Equipo mínimo requerido (200 puntos)

Al oferente que ofrezca una Auxiliar de Enfermería con título vigente y experiencia general de mínimo un (01) año adicional a la requerida se le asignaran 200 puntos

a) <u>Protección a la Industria Nacional</u>

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003 Modificado por el artículo 51 del Decreto Nacional 019 de 2012: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de Doscientos (200) puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios Nacionales	200
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	150
Bienes y/o Servicios Extranjeros	100

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS HÁBILES

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, El MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 17 de Julio de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si el proponente no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 1.000 puntos:

<u>EVALUACIÓN ECONÓMICA</u> (200 PUNTOS)

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente. Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

FORMULA: PRESUPUESTO ARITMÉTICO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$Pp = \left(\left(\sum_{i=1}^{N} Pi \right) + Po \right) \Big/ (N+1)$$

Pp = Presupuesto Promedio

Pi = Presupuesto Proponente

N = Numero de Proponentes.

Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de 240 puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 25 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso

15. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP II) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

16. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

ETAPAS/ACTIVIDADES	*FECHA Y HORA*	*LUGAR*

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	*07 de octubre de 2025*	*SECOP II*
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	*08 de octubre de 2025 a las 4:00p.m.*	*SECOP II*
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	*08 de octubre de 2025 hasta las 5:00PM*	*SECOP II*
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	*09 de octubre de 2025 a las 5:30 P.M.*	*SECOP II*
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	*10 de octubre de 2025*	*SECOP II*
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	*14 de octubre de 2025*	*SECOP II*
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	*15 de octubre de 2025 02:00pm*	*SECOP II*
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	*16 de octubre de 2025*	*SECOP II*
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	*16 de octubre de 2025*	*SECOP II*
LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	*Durante los dos (02) días siguientes a la celebración de CONTRATO*	*SECOP II*

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

17. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 todas las actuaciones del proceso.

18. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de Santana – Boyaca para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

1) Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
2) Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro (Evaluación Técnica)
3) Experiencia
4) Estructura organizacional
5) Indicadores de eficiencia de la organización

19. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que

tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. En caso de persistir el empate entre dos o más ofertas, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante

PROPONENTE ÚNICO

El Municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación a participar, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

21. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
Causales para la declaratoria de desierta:

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

22. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del CONTRATO entre las partes se realizará el Municipio de **Santana Boyaca**.

23. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Portal único de Contratación, dirección **www.contratos.gov.co** . SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Secretaria de Planeación a partir del veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veinticinco (2025).

La presente invitación se realiza a los siete (07) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal

Revisó: Daniel Alberto Sanchez Rivera
Asesor jurídico externo

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL SANTANA – BOYACA
E.S.D.

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES
PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

2. Que esta propuesta y el CONTRATO que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

3. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el CONTRATO probable que de ella se derive.

4. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.

5. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.

6. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:_____(indicar el nombre de cada entidad).

8. Que si se nos adjudica el CONTRATO, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

9. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

10. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

11. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

12. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Santana - Boyaca, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un CONTRATO estatal que tiene por objeto _____

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de Santana - Boyaca, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del CONTRATO que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Santana – Boyaca que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente. e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025

NOMBRE:
C.C. _____

ANEXO N° 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

ALCALDIA MUNICIPAL SANTANA - BOYACA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES
PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

El suscrito _____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2025

Proponente:
FIRMA

ANEXO. 4
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL SANTANA BOYACA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

ANEXO. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores
XXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes OFRECIMIENTOS ADICIONALES que contribuyen al mejoramiento de la Operación del CONTRATO, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTOS	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION	COSTO ESTIMADO

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

ANEXO No. 6

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____
Capacidad organizacional
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.
Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal ____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO No. 7

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato

ANEXO 8 MATRIZ DE RIESGO.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA - OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Mayor	7

CATEGORIA	RESPONSABLE	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFEECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	RIESGO CATEGORIA		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Almacenista General

		del supervisor del contrato						
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Almacenista General
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probabl e	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

N°	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	MONITOREO Y REVISIÓN	
			COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIRICIDAD
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del CONTRATO	Mensual
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Fecha en la cual se materializa el	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de	Externo Cada vez que se pasen actas parciales /

	riesgo		radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Mensual